FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CÓDIGO: GCT-FT-002

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Innovación y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010043	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (de/mm/aaaa)	Octubre 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**NATALI ESCORCIA OSPINO**	
Dependencia solicitante:	**Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**	
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación	**Otro:** N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Partiendo de la sanción y promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, el sentir de la constituyente de la época, fue establecer de manera detallada, la labor a cumplir de la nación dentro del diario vivir del administrado, es por esta razón, que el estudio inicial del presente documento, se funda en varias primicias constitucionales, iniciando por la determinación político administrativa por la cual se identificó que Colombia, “es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” Declarado y entendido el hecho legislativo anteriormente citado, continuaremos por sentar la funcionalidad del Estado colombiano sobre el diario vivir de sus ciudadanos oriundos y visitantes, y es que el artículo segundo de la constitución de 1991, expone que el primordial objetivo de la función pública, está ideada para servir a la comunidad, por medio de la planificación y ejecución de políticas públicas fundadas en aras de promover la prosperidad de toda la ciudadanía, además, todo el accionar de la cartera gubernamental, debe desarrollar sus actividades misionales, inscribiendo en sus tareas, los principios administrativos inscritos en la Carta Magna de 1991, y en el hoy Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Constitución Política de Colombia, en el artículo 1o. señala: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” A su vez, el artículo 2º de la constitución señala entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El artículo 13 constitucional señala: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. **La seguridad, sana convivencia y respeto a la integridad** de las personas está amparada bajo las leyes colombianas, las cuales tiene su origen en la Constitución Nacional, de esta manera se promueven y generan leyes, decretos y normas en pro de la sana convivencia, la relación con los demás y respeto por la vida. Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Ahora bien, son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local. Que, la Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales." Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. El Distrito de Barranquilla, mediante Decreto 380 de 2018 estableció y organizó el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana y Justicia, como instancia de coordinación interinstitucional orientada a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos destinados a reducir la criminalidad, prevenir la violencia y fortalecer la capacidad operativa del Estado en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Así como la Coordinación interinstitucional mediante articulación con entidades distritales y de policía para prevenir y atender problemáticas de violencia y delincuencia. En desarrollo de este marco normativo, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, en su artículo 35, confiere a la **Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (OSCC)** la función esencial de formular, implementar y evaluar estrategias de prevención del delito y la violencia, así como de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

promover la cultura ciudadana, la sana convivencia, la participación comunitaria y la articulación institucional en los territorios priorizados.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1284 de 2017, CAPÍTULO V SITIOS PARA El TRASLADO POR PROTECCIÓN, ARTÍCULO 2.2.8.5.1. el cual cita *"Centros para el traslado por protección o asistencial. Entiéndase por centros para el traslado por protección o asistenciales, los espacios físicos dispuestos por la administración distrital o municipal, para hacer efectivo el medio de policía establecido en el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, cuya implementación, adecuación y funcionamiento, deberán ser garantizados por cada alcalde distrital o municipal."* El distrito de Barranquilla creó la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ).

Este espacio físico dispuesto por la administración distrital funciona mediante un modelo de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la cultura ciudadana, la construcción de tejido social y la resolución pacífica de conflictos. Esta unidad articula la oferta institucional con servicios en Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Fiscalía General de la Nación, Instituto de Medicina Legal, Policía Metropolitana, rama judicial y Personería Distrital. Además, el modelo de atención que brinda la unidad es el único en el país que integra los servicios de convivencia ciudadana y justicia. Y que, de otra parte, brinda el traslado por protección a niños y adolescentes.

El Distrito de Barranquilla, registra, controla y reportar el procedimiento de **Traslado por Protección**, conforme al artículo 155 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022. Dicho traslado se define como un medio material utilizado por la Policía Nacional, para salvaguardar la vida e integridad de las personas que se encuentran en riesgo o peligro y tiene por finalidad proteger la vida e integridad de una persona o de terceros cuando se encuentren en riesgo o peligro, para ello la Policía Nacional, ejecuta el traslado hasta la UCJ aplicando los principios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad.

La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (OSCC) cuenta con una plataforma tecnológica web y móvil mediante la cual se digitaliza el Informe de Traslado por Protección (código MM-SE-GS-F 021), el registro de ingreso y salida de cada ciudadano, el control del tiempo de permanencia con sus alertas, las bandejas de trabajo de cada rol según su turno, la constancia provisional de permanencia, el informe definitivo y los reportes estadísticos. Esta plataforma reemplazó los archivos de Excel en los que la UCJ registraba la información desde diciembre de 2014. No obstante se hace necesario hacerle los ajustes requeridos a la plataforma actual, para que sea más amigable con sus usuarios, optimizando la prestación del servicio.

En virtud que, en la UCJ confluyen usuarios muy distintos: policías que registran el ingreso, delegados del Ministerio Público que garantizan los derechos del ciudadano y autorizan su salida, personal de salud y psicosocial que interviene a demanda, y el equipo de coordinación. Todos trabajan por turnos, las 24 horas, con distintos niveles de familiaridad con las herramientas digitales. A ellos se suman los ciudadanos trasladados y sus allegados, que necesitan información clara sobre sus derechos y sobre los documentos que pueden solicitar; la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana elevó a la Gerencia de las TIC la necesidad de acercar la plataforma a sus usuarios, conocer sus condiciones reales y medir cómo la reciben.

El apoyo requerido se extiende hasta la caracterización, la divulgación y socialización del proyecto; las evaluaciones de entorno; el análisis del sector para el uso de la plataforma; las encuestas y la evaluación de impacto; las capacitaciones en el uso de la plataforma; la alimentación de la data del software con la información recogida y apropiación de la plataforma tecnológica destinada a la

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

gestión del procedimiento de Traslado por Protección en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) del Distrito de Barranquilla.
El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar personas naturales y/o jurídicas que puedan brindar su conocimiento y experiencia para la realización de los diferentes programas y/o proyectos de cara al ciudadano a través del componente ciudad emprendedora y competitiva, y además en el soporte, desarrollo, apoyo en hardware, software y redes de los diferentes sistemas con que cuenta el Distrito de Barranquilla en cada una de las Secretarias del Distrito, con el fin que se pueda optimizar los diferentes servicios que solicite la comunidad de manera ágil y segura, de acuerdo lo definido en el plan de desarrollo “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027”.

De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito ostenta las siguientes funciones:

• Dirigir el proceso de formulación y ejecución de planes, programas, proyectos o estrategias de tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con el propósito misional establecido en el Plan de Desarrollo Distrital.

• Promover acciones que permitan la integración e interoperabilidad de servicios y/o procesos que incorporen tecnologías entre entidades de sector público o privado.

• Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC.

• Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la seguridad de la información y la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.

• Administrar los recursos tecnológicos para garantizar el buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.

El Decreto 0266 del 24 de marzo de 2022 (por medio del cual se delega una función al Gerente de las TIC), delegó a está Gerencia la función de **Oficial de privacidad de datos**, la cual incluye funciones tales como estructurar, apoyar en el diseño, proyectar, actualizar, revisar, administrar dichas políticas, buscando dar cumplimiento a la normatividad vigente en lo respectivo a esta materia.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027, "Barranquilla a otro nivel", en su artículo 16 aborda el componente de Ciudad Emprendedora y Competitiva. Dentro de este, en el numeral 16.3, se encuentra el programa Ciudad Digital, cuyo objetivo es dotar al distrito de las herramientas necesarias para convertirlo en una ciudad tecnológicamente avanzada, en el marco de la Cuarta Revolución Industrial.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla, en su numeral 23.1.8, se enfoca en el proyecto de modernización de los sistemas de información distrital y el numeral 23.1.9 se refiere al proyecto de innovación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad, en el cual

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

se busca que el Distrito desempeñe un papel crucial al proporcionar acceso a servicios vitales para los ciudadanos, quienes dependen de las herramientas tecnológicas facilitadas por la entidad.
En este sentido, es imperativo que la entidad asegure tanto el mantenimiento como la innovación constante de su infraestructura tecnológica, garantizando la disponibilidad continua de los servicios ofrecidos y mejorando la capacidad y calidad de la atención brindada a las necesidades de los ciudadanos de manera oportuna.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarias, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos atención al ciudadano, así como el mantenimiento técnico y tecnológico de los diferentes servicios TIC que se prestan al interior de la Alcaldía del Distrito.

La Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asesora, apoya y acompaña a las distintas dependencias de la administración central, en la adquisición, implementación, manejo, y buen uso de las herramientas tecnológicas, así como en el buen manejo de la infraestructura y recursos TI, que puedan coadyuvar tanto interna como externamente a que se cumpla con el objetivo de ser un gobierno más cercano a la ciudadanía.

Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en caracterización, capacitación, evaluación del entorno, divulgación y socialización de proyecto, validación de plataformas web, en el marco de su compromiso con la Innovación y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

De acuerdo a las metas y plan indicativo, con la asociación y ejecución del presente convenio se espera:

RESULTADO ESPERADO (Meta Indicador - Plan Indicativo)	**MECANISMO DE MEDICIÓN**	**INDICADOR**
Incrementar a 90% el índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Canales de atención (Mesa de ayuda, correos, chats)	Número de Requerimientos gestionados (Resueltos) /Total de requerimientos realizados

De igual manera, con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla.

Que la asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en fortalecimiento de la implementación y ejecución de las actividades.

Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo.

Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*".

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El decreto 092 de 2017 en su artículo 5 dispuso que dichos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*."

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de facilitarle técnicamente los medios tecnológicos disponibles para la población que interviene en el procedimiento de Traslado por Protección en el Distrito de Barranquilla.

En este sentido, se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica sin ánimo de lucro que cuente con experiencia técnica en caracterización, capacitación, evaluación del entorno y validación de plataformas web.

Para concluir, el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación: *El convenio fue previsto para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. […] [L]as partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea*

	indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del convenio:	**"AUNAR ESFUERZOS CON LA GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA EL APOYO EN LA CARACTERIZACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DEL ENTORNO Y APROPIACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DESTINADA A LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 93141500 \| Servicios de desarrollo social 2 \| 93141600 \| Servicios de población 3 \| 86132100 \| Formación en tecnologías de la información
3.2.3 Especificaciones del Objeto del convenio	A través de la unión de esfuerzos entre el DISTRITO y el ASOCIADO, las partes buscarán a través de la Gerencia de las Tic la caracterización, capacitación, evaluación del entorno, la divulgación y socialización del proyecto y validación de la plataforma web (software) destinada a la gestión del procedimiento de Traslado Por Protección en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) del Distrito de Barranquilla. En desarrollo de lo anterior, se trazaron los siguientes objetivos: **OBJETIVO GENERAL** Apoyar a la Gerencia de las TIC y a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la caracterización, la divulgación, la evaluación del entorno, la evaluación de impacto y el análisis del sector de la población que interviene en el procedimiento de Traslado por Protección en el Distrito de Barranquilla, con el fin de validar el uso y la recepción de la plataforma tecnológica de la UCJ y alimentar su información. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** • Apoyar la caracterización de la población que hará uso de la plataforma, identificando sus condiciones demográficas, socioeconómicas, de actividad y de acceso a la tecnología. • Aplicar las reglas del software en las actividades con la población, traduciéndolas a un lenguaje claro para orientar a los funcionarios y a la ciudadanía sobre los requisitos, tiempos y pasos del procedimiento. • Divulgar y socializar el proyecto y la plataforma entre las entidades que intervienen en el procedimiento, los funcionarios de cada turno y la ciudadanía, por canales adecuados a cada público. • Realizar evaluaciones de entorno, para establecer cómo puede usar la plataforma cada tipo de usuario y cómo le llega la información.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

- Realizar el análisis del sector para el uso de la plataforma, incluyendo su usabilidad, su accesibilidad y la recepción de este tipo de herramientas.
- Medir el impacto del proyecto mediante encuestas de línea base y de cierre que comparen el conocimiento del procedimiento, el uso de la plataforma y la percepción de los usuarios antes y después de la intervención.
- Alimentar la data del software con la información recogida y con el histórico de la UCJ, en la estructura que defina la Gerencia de las TIC.
- Validar el software frente a sus usuarios, verificando que responda a la forma en que los funcionarios y la ciudadanía lo usan en la realidad, y proponer a la Gerencia de las TIC los cambios y nuevos requerimientos que resulten de esa validación.
- Consolidar los resultados como insumo para la validación de la plataforma existente y entregar recomendaciones de mejora a la Gerencia de las TIC.

ALCANCE DEL PROYECTO

Tanto la Gerencia de las TIC como el ASOCIADO contarán con un equipo de profesionales y personal de apoyo para llevar a cabo las actividades necesarias para el desarrollo del presente proyecto apuntando al cumplimiento de las metas establecidas.

1. Alcance general

El proyecto comprende en un trabajo en conjunto entre la Gerencia de las TIC, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (OSCC) y el ASOCIADO para el alcance de los siguientes objetivos:

1.1. Apoyo en caracterización:

El ASOCIADO apoyará a la OSCC y a la UCJ en la identificación y caracterización de la población que hará uso de la plataforma, con el fin de saber quiénes son, en qué turnos y condiciones trabajan, y qué necesitan para usarla. Se caracterizará a los funcionarios que operan la plataforma y, a partir de los registros de la UCJ, a la población trasladada. La caracterización recogerá cuatro tipos de información:

- Demográfica: edad, sexo, nivel educativo y, para la población trasladada, localidad y barrio de residencia.
- Socioeconómica: ocupación, tipo de vinculación con la entidad y, para la población trasladada, ocupación y condiciones de vulnerabilidad registradas.
- De la actividad: entidad y rol (Policía UCJ, Personería, salud, psicosocial, coordinación), turnos, volumen de casos atendidos, motivos de traslado, estaciones y cuadrantes de origen, días y horas pico.
- De acceso a la tecnología: equipos y dispositivos disponibles en el puesto de trabajo, conectividad, correo institucional y manejo de herramientas digitales.

También identificará a las personas con discapacidad, a los adultos mayores y a otros grupos que requieran un acompañamiento diferencial. Las variables se alinearán con los campos del Informe de Traslado por Protección (código MM-SE-GS-F 021) y con los demás formularios de la plataforma, de manera que la información sea comparable con la que esta gestiona.

1.2. Reglas del software:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

El ASOCIADO se apropiará de las reglas con las que opera la plataforma, derivadas de la Ley 1801 de 2016, la Ley 2197 de 2022 y el Decreto 1284 de 2017: diligenciamiento completo del informe antes de la recepción, bloqueo del registro una vez validado, tiempo máximo de permanencia, alerta una hora antes de su vencimiento, restricción de salidas entre las 10:00 p. m. y las 5:00 a. m., permisos según el turno activo, constancia provisional a la salida e informe definitivo a partir del día diez. Estas reglas serán el contenido central de las capacitaciones, las encuestas y las jornadas de orientación. Para ello, el ASOCIADO las traducirá a un lenguaje claro y cercano, con ejemplos prácticos, de forma que cada funcionario sepa qué le corresponde hacer en su turno y cada ciudadano sepa qué puede esperar del procedimiento. Durante el trabajo de campo se registrarán las dudas frecuentes y las reglas que generan confusión o que en la práctica resultan difíciles de cumplir. Estas se reportarán a la Gerencia de las TIC como insumo para ajustar los mensajes y ayudas de la plataforma.

1.3. Divulgación y socialización del proyecto:

El ASOCIADO apoyará a la OSCC y a la Gerencia de las TIC en dar a conocer el proyecto y la plataforma, para que cada público sepa qué cambia, por qué y cómo le afecta. La divulgación se concertará con la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía y se dirigirá a tres públicos:

- Las entidades que intervienen en el procedimiento: Policía Metropolitana, Personería Distrital, Secretaría de Salud y equipo psicosocial, mediante reuniones de socialización con sus mandos y coordinadores.
- Los funcionarios de cada turno, mediante piezas para carteleras, correo institucional y grupos de mensajería, y boletines periódicos de avance.
- La ciudadanía, mediante piezas en lenguaje claro y lectura fácil, ubicadas en la UCJ, sobre los derechos de la persona trasladada, la constancia provisional y la solicitud del informe definitivo.

Todas las piezas se someterán a la aprobación previa de la Alcaldía y respetarán su imagen institucional. Al cierre, se realizará un evento de socialización de resultados con las entidades participantes. El ASOCIADO registrará el alcance de cada acción de divulgación (personas, entidades y turnos alcanzados)

1.4. Evaluaciones de entorno:

El ASOCIADO evaluará el entorno en el que se usa la plataforma, para establecer de qué manera puede usarla cada tipo de usuario y cómo le llega la información. Se revisarán:

- El acceso a equipos y dispositivos en las instalaciones de la UCJ y en los puestos de cada rol.
- La conectividad en la UCJ y la cobertura de datos móviles en los sitios desde los que se registra información.
- Las condiciones del puesto de trabajo: iluminación para el registro fotográfico, ruido para las alertas sonoras y privacidad de las pantallas.
- Los canales por los que cada grupo se informa: mandos y coordinadores, correo institucional, grupos de mensajería, carteleras y, para la ciudadanía, la información que recibe en la UCJ.

Igualmente, se identificarán las barreras que pueden impedir el uso de la plataforma: rotación de personal entre turnos, carga de trabajo en horas pico, dificultades de lectura y escritura, condiciones de discapacidad o falta de un documento de identidad a la mano en el momento del ingreso. Los

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

resultados se presentarán por rol y por turno, con un mapa de barreras y recomendaciones concretas para mejorar el acceso.

1.5. Análisis del sector para el uso de la plataforma:

El ASOCIADO analizará el sector de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito para valorar la recepción que tienen la plataforma y este tipo de herramientas tecnológicas entre sus actores. Se realizará un mapeo de las entidades que intervienen: Policía Metropolitana de Barranquilla, Personería Distrital, Secretaría Distrital de Salud, equipo psicosocial, OSCC y Gerencia de las TIC.

Con sus líderes se llevarán a cabo mesas de trabajo y entrevistas para conocer su percepción, sus expectativas y sus reservas frente al uso de la plataforma. Así mismo, se adelantarán pruebas de usabilidad acompañadas, en las que los funcionarios usan la plataforma en situaciones reales. Estas pruebas permitirán identificar qué tan claros resultan el lenguaje, los pasos, los mensajes de error y las alertas, y qué tan accesible es la plataforma para personas con discapacidad o con poca experiencia digital. Los hallazgos se consolidarán en recomendaciones priorizadas que se entregarán a la Gerencia de las TIC.

1.6. Encuestas y evaluación de impacto:

El ASOCIADO diseñará, aplicará y analizará los instrumentos de recolección de información del proyecto, con un enfoque de medición antes y después que permita evaluar su impacto:

- Una encuesta de caracterización y línea base, al inicio, que mida el conocimiento del procedimiento y de sus reglas, el uso de la plataforma, los tiempos de registro y la confianza en la herramienta.
- Una encuesta de percepción y uso de la plataforma, que mida su facilidad de uso, la confianza que genera y las barreras encontradas.
- Una encuesta de cierre, con las mismas preguntas de la línea base, para comparar los resultados y medir el cambio atribuible al proyecto.

Los instrumentos, los indicadores de impacto y el tamaño de la muestra se validarán previamente con la OSCC y la Gerencia de las TIC. La aplicación será presencial, con apoyo de dispositivos móviles, por parte de encuestadores formados para ello, y cada participante otorgará su autorización de tratamiento de datos personales. La participación de los ciudadanos será siempre voluntaria y posterior a su salida. Los resultados se tabularán y analizarán por rol, por turno y por grupo poblacional, y se presentarán en un informe de evaluación de impacto con sus respectivas bases de datos.

1.7. Capacitaciones en el uso de la plataforma:

El ASOCIADO realizará capacitaciones prácticas, con un módulo inicial sobre el procedimiento de Traslado por Protección y los derechos de la persona trasladada, en las que cada funcionario aprenderá a usar la plataforma, desde el equipo o dispositivo de su puesto, para:

- Registrar el ingreso, diligenciar el Informe de Traslado por Protección y tomar las fotografías de ingreso y de salida.
- Consultar el expediente, atender las alertas de permanencia y registrar las observaciones del Ministerio Público.
- Registrar la valoración médica y la atención psicosocial, cuando el caso lo requiera.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

- Autorizar la salida, entregar la constancia provisional y tramitar el informe definitivo.

Las jornadas se programarán por rol y por turno, y se acompañarán de una guía visual paso a paso y de videos cortos. Se complementarán con puntos de apoyo en la UCJ, donde los facilitadores acompañarán a quienes necesiten ayuda en los primeros registros. Cada jornada contará con lista de asistencia y registro fotográfico; el aprendizaje se medirá con la evaluación de impacto descrita en la línea de encuestas.

1.8. Alimentación de data para el software:

Toda la información recogida en las líneas anteriores será un insumo para alimentar la data del software: caracterización, encuestas, evaluaciones de entorno, análisis del sector y resultados de las capacitaciones. A ella se suma el histórico que la UCJ conserva en archivos de Excel desde diciembre de 2014.

El ASOCIADO organizará, depurará y estructurará esta información en el formato que defina la Gerencia de las TIC. Verificará su calidad, es decir, que esté completa, sin duplicados y sea consistente, y la entregará a la Alcaldía para su incorporación en la plataforma. Así mismo, apoyará la organización de los catálogos y de la programación mensual de turnos que la plataforma requiere. El tratamiento de la información se ajustará a la Ley 1581 de 2012, y las bases de datos serán de propiedad exclusiva de la Alcaldía.

1.9. Validación del software frente a los usuarios:

El ASOCIADO validará el software existente frente a sus usuarios reales: los policías de la UCJ, los delegados del Ministerio Público, el personal de salud y psicosocial, el equipo de coordinación y los ciudadanos que reciben la constancia o solicitan el informe. Para ello, organizará sesiones de validación en las que los usuarios realizarán tareas reales en la plataforma (registrar un ingreso, atender una alerta de permanencia, registrar observaciones, autorizar una salida, generar una constancia o un reporte), mientras el equipo observa y registra si logran completarlas, cuánto tiempo les toma, en qué pasos se detienen, qué errores cometen y qué información o funciones echan de menos.

Cada hallazgo se documentará con su evidencia y se clasificará como ajuste de usabilidad, cambio en una funcionalidad existente o nuevo requerimiento. Con base en ello, el ASOCIADO entregará a la Gerencia de las TIC un documento de cambios sugeridos y nuevos requerimientos, priorizados según su impacto en los usuarios y en el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, y redactados con su descripción, justificación y criterios de aceptación, para que la Gerencia de las TIC decida su incorporación en la plataforma.

2. Actores del proyecto

Dentro del proyecto participan los siguientes actores:

Actor	Participación en el proyecto
Policía UCJ y Comandante UCJ	Usuarios de la plataforma: registran el ingreso y la salida. Participan en la caracterización, las encuestas, las capacitaciones y las sesiones de validación.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Delegados del Ministerio Público (Personería Distrital)	Usuarios de la plataforma: consultan el expediente, registran observaciones y autorizan salidas. Participan en las capacitaciones y en la validación.
Personal de salud y equipo psicosocial	Usuarios a demanda: registran la valoración médica y la atención psicosocial cuando el caso lo requiere. Participan en las capacitaciones y en la validación.
Ciudadanos trasladados, allegados y comunidad	Destinatarios del procedimiento: reciben orientación sobre sus derechos, la constancia y el informe, y participan de forma voluntaria en encuestas y capacitaciones.
Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – Coordinación UCJ	Entidad responsable del procedimiento: valida los instrumentos, orienta el trabajo de campo y recibe la información y las recomendaciones.
Gerencia de las TIC	Entidad responsable de la plataforma: define la estructura de la data, recibe los hallazgos de usabilidad y las recomendaciones de mejora.
ASOCIADO	Ejecuta las líneas de acción del proyecto con su equipo social, funcional y de campo.

3. Reglas del software

Las actividades del proyecto se orientan por las reglas de la plataforma, derivadas del artículo 155 de la Ley 1801 de 2016, la Ley 2197 de 2022 y el Decreto 1284 de 2017. El ASOCIADO tomará estas reglas como base para las capacitaciones, las encuestas y la orientación a los funcionarios y a la ciudadanía, de forma que todos conozcan con claridad los requisitos, tiempos y pasos del procedimiento:

Código	Regla de negocio
RN-01	Un caso no pasa a «Recibido en UCJ» si el Informe de Traslado por Protección no está completamente diligenciado.
RN-02	El registro de ingreso solo se modifica antes de la validación de la recepción; después queda bloqueado y solo admite notas de auditoría del administrador.
RN-03	La permanencia en la UCJ no supera el tiempo máximo legal; la plataforma lo calcula desde la hora de ingreso que asigna el sistema.
RN-04	Una (1) hora antes de cumplirse el tiempo máximo se emite una alerta visual y sonora al Coordinador y al delegado del Ministerio Público.
RN-05	Las salidas se dan entre las 5:00 a. m. y las 10:00 p. m.; si el tiempo se cumple entre las 10:00 p. m. y las 5:00 a. m., la salida se fija a las 10:00 p. m. y la alerta a las 9:00 p. m.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

RN-06	Ningún usuario edita ni autoriza si no tiene un turno activo en la programación mensual.
RN-07	La fotografía de ingreso y la de salida son obligatorias; sin ellas no se cierra la recepción ni la salida.
RN-08	El delegado del Ministerio Público consulta el expediente sin modificarlo y registra sus observaciones antes de autorizar la salida.
RN-09	La valoración médica y la atención psicosocial se registran a demanda, cuando el caso lo requiere; el médico puede autorizar una salida anticipada por razones de salud.
RN-10	A la salida se entrega la constancia provisional de permanencia; a partir del día diez (10), si el ciudadano lo solicita, se genera el informe definitivo firmado por el delegado del Ministerio Público. Toda actuación conserva responsable, fecha, hora y trazabilidad.

4. Flujo y estados del caso

De igual forma, el ASOCIADO usará el flujo de estados del expediente para explicar a cada usuario en qué momento interviene y qué debe ocurrir antes de pasar al siguiente estado:

Estado	Qué significa para el usuario
Creado	La Policía abrió el caso y la plataforma le asignó un identificador único.
Trasladado	El ciudadano va camino a la UCJ; el informe está en diligenciamiento.
Recibido en UCJ	El informe está completo, se tomó la fotografía de ingreso y empezó a contar el tiempo de permanencia.
Validado	La UCJ confirmó los datos; el registro de ingreso queda bloqueado.
En permanencia	El expediente está abierto a las intervenciones de salud, psicosocial y Ministerio Público; corren las alertas.
Salida autorizada	El delegado del Ministerio Público, el Coordinador o el médico autorizaron la salida.
Egresado	Se tomó la fotografía de salida y se entregó la constancia provisional.
Informe definitivo	Desde el día diez, el ciudadano puede solicitar el informe firmado.

5. Fuera de alcance

El proyecto no contempla la construcción, el desarrollo ni la modificación del código fuente de la plataforma, ni el suministro de su infraestructura, los cuales corresponden a la Alcaldía.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Los hallazgos, cambios sugeridos y nuevos requerimientos se entregarán como recomendaciones a la Gerencia de las TIC, para que la Alcaldía decida su incorporación.

Tampoco hacen parte del alcance las decisiones propias del procedimiento, como el ingreso, la permanencia o la salida de los ciudadanos, que corresponden exclusivamente a las autoridades competentes.

6. Líneas de acción

A continuación, se describe cada línea de acción, con las actividades que se realizarán y los productos que se entregarán.

6.1. LA-01 — Apoyo en caracterización

Descripción: El ASOCIADO apoyará la caracterización de la población que hará uso de la plataforma, con el fin de conocer quiénes son, en qué turnos trabajan y en qué condiciones. La caracterización tomará como referencia las variables del Informe de Traslado por Protección (código MM-SE-GS-F 021) y de los demás formularios de la plataforma, de forma que la información sea comparable con la que esta maneja.

Actividades:

- Identificación de los funcionarios usuarios por entidad, rol y turno, con apoyo de la Coordinación UCJ, la Policía y la Personería Distrital.
- Levantamiento de información demográfica, socioeconómica y de la actividad (turnos, volumen de casos, motivos de traslado, horas pico).
- Identificación del acceso a equipos, conectividad, correo institucional y nivel de manejo de herramientas digitales.
- Identificación de condiciones de discapacidad y de grupos con enfoque diferencial, entre funcionarios y población trasladada, que requieran apoyo especial.

Productos:

- Base de datos de caracterización.
- Informe de caracterización por rol y turno, con perfil de la población trasladada.

6.2. LA-02 — Reglas del software

Descripción: El ASOCIADO usará las reglas del software (informe completo, bloqueo tras la validación, tiempo máximo de permanencia, alertas, restricción nocturna, turnos, constancia e informe) para acercar a la población las capacitaciones, encuestas y orientaciones. Las reglas se traducirán a un lenguaje claro y se verificará que la población las comprenda.

Actividades:

- Recopilación de las reglas del software y del flujo de estados definidos por la entidad.
- Elaboración de una guía de reglas en lenguaje claro para funcionarios y otra, en lectura fácil, para la ciudadanía.
- Uso de las reglas como contenido de las capacitaciones y de las jornadas de orientación.
- Registro de las dudas frecuentes y de las reglas que generan confusión, para reportarlas a la Gerencia de las TIC

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Productos:

- Guías de reglas en lenguaje claro y lectura fácil.
- Matriz de reglas y dudas frecuentes con recomendaciones.

6.3. LA-03 — Divulgación y socialización del proyecto

Descripción: El ASOCIADO apoyará la divulgación del proyecto y de la plataforma entre las entidades que intervienen en el procedimiento, los funcionarios de cada turno y la ciudadanía, con mensajes y canales adecuados a cada público y aprobados por la Alcaldía.

Actividades:

- Elaboración, con la OSCC y la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, de un plan de divulgación con públicos, mensajes, canales y calendario.
- Reuniones de socialización con los mandos y coordinadores de la Policía, la Personería, la Secretaría de Salud y el equipo psicosocial.
- Producción y difusión de piezas para funcionarios (carteleras, correo, mensajería, boletines) y para la ciudadanía en lenguaje claro y lectura fácil.
- Evento de socialización de resultados al cierre del proyecto con las entidades participantes

Productos:

- Plan de divulgación aprobado.
- Piezas de divulgación aprobadas y difundidas.
- Informe de divulgación con el alcance por público y por canal.

6.4. LA-04 — Evaluaciones de entorno

Descripción: El ASOCIADO realizará evaluaciones de entorno para establecer cómo puede usar la plataforma cada tipo de usuario y cómo le llega la información, identificando las condiciones de la UCJ y del territorio que facilitan o dificultan su uso.

Actividades:

- Revisión del acceso a equipos, dispositivos y conectividad en la UCJ y en los puestos de cada rol.
- Identificación de los canales por los que cada grupo recibe información (mandos, coordinadores, correo, mensajería y carteleras).
- Identificación de barreras: rotación de turnos, carga en horas pico, lectura y escritura, discapacidad y documentos de identidad.
- Revisión de las condiciones del puesto de trabajo para el registro fotográfico, las alertas sonoras y la privacidad de la información.

Productos:

- Informe de evaluación de entorno por rol y turno.
- Mapa de barreras y recomendaciones de acceso.

6.5. LA-05 — Análisis del sector para el uso de la plataforma

Descripción: El ASOCIADO analizará el sector de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito para valorar la recepción de la plataforma y de este tipo de herramientas, así como su usabilidad y accesibilidad para los funcionarios y para la ciudadanía.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Actividades:

- Mapeo de los actores del sector: Policía Metropolitana, Personería Distrital, Secretaría de Salud, equipo psicosocial, OSCC y Gerencia de las TIC.
- Mesas de trabajo y entrevistas con líderes de cada entidad sobre la recepción de la plataforma.
- Pruebas de usabilidad acompañadas con funcionarios de cada rol (lenguaje, pasos, claridad de mensajes, alertas y accesibilidad).
- Identificación de mejoras de usabilidad priorizadas para la Gerencia de las TIC.

Productos:

- Informe de análisis del sector y de recepción de la plataforma.
- Informe de usabilidad y accesibilidad con recomendaciones priorizadas.

6.6. LA-06 — Encuestas y evaluación de impacto

Descripción: El ASOCIADO diseñará y aplicará encuestas que permitan caracterizar a la población, conocer su relación con la plataforma y medir el impacto del proyecto, comparando una línea base al inicio con una medición de cierre. Los instrumentos serán validados previamente con la OSCC y la Gerencia de las TIC, y su aplicación contará con la autorización de tratamiento de datos de cada participante.

Actividades:

- Definición de los indicadores de impacto y diseño de los instrumentos de línea base, percepción y cierre.
- Aplicación de la encuesta de caracterización y línea base al inicio del proyecto.
- Aplicación de la encuesta de percepción y uso de la plataforma y de la encuesta de cierre.
- Comparación de resultados antes y después, por rol, por turno y por grupo poblacional.

Productos:

- Instrumentos de encuesta validados y bases de datos.
- Informe de evaluación de impacto (línea base frente a medición final)

6.7. LA-07 — Capacitaciones en el uso de la plataforma

Descripción: El ASOCIADO realizará capacitaciones prácticas en el uso de la plataforma, dirigidas a los funcionarios de cada rol, con un módulo inicial sobre el procedimiento y los derechos de la persona trasladada, y acompañamiento en sus primeros registros cuando se requiera.

Actividades:

- Jornadas prácticas por rol y por turno sobre cómo registrar el ingreso, atender las alertas, registrar las intervenciones, autorizar la salida y generar la constancia y el informe.
- Puntos de apoyo en la UCJ, en los distintos turnos, para acompañar a los funcionarios en el uso de la plataforma, y formación de multiplicadores en cada entidad.
- Material de apoyo: guía visual paso a paso por rol y videos cortos.

Productos:

- Plan de capacitación y material de apoyo.
- Listas de asistencia y registro fotográfico de las jornadas

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

6.8. LA-08 — Alimentación de data para el software

Descripción: Toda la información recogida en las líneas anteriores será un insumo para alimentar la data del software, junto con el histórico que la UCJ conserva desde diciembre de 2014. El ASOCIADO organizará, depurará y entregará esta información en la estructura que defina la Gerencia de las TIC.

Actividades:

- Estructuración de la información de caracterización y encuestas según el formato definido por la Gerencia de las TIC.
- Organización y depuración del histórico de la UCJ en archivos de Excel (2014–2026) y validación de su calidad (completitud, duplicados y consistencia).
- Apoyo en la organización de los catálogos y de la programación mensual de turnos que requiere la plataforma.
- Entrega de la información a la Alcaldía conforme a la Ley 1581 de 2012.

Productos:

- Bases de datos estructuradas para la plataforma.
- Informe de calidad de datos.
- Histórico 2014–2026 organizado, con relación de registros descartados.

6.9. LA-09 — Validación del software frente a los usuarios

Descripción: El ASOCIADO validará el uso del software con los funcionarios de cada rol y con los ciudadanos, comparando lo que la plataforma ofrece con lo que los usuarios necesitan y con la forma en que realmente trabajan. A partir de esta validación, propondrá cambios a las funcionalidades existentes y nuevos requerimientos, que se entregarán a la Gerencia de las TIC para que decida si los incorpora.

Actividades:

- Definición, con la Gerencia de las TIC, de los escenarios y tareas de validación por tipo de usuario (policía, delegado del Ministerio Público, salud, psicosocial, coordinador, ciudadano).
- Sesiones de validación con policías y coordinadores en el registro de ingreso, las alertas y la salida, en turnos de día y de noche.
- Sesiones de validación con delegados del Ministerio Público, personal de salud y psicosocial, y con ciudadanos sobre la constancia y el informe.
- Registro de cada hallazgo con su evidencia: tarea, usuario, dificultad encontrada, frecuencia y gravedad.
- Clasificación de los hallazgos en ajustes de usabilidad, cambios a funcionalidades existentes y nuevos requerimientos.
- Redacción de los cambios y nuevos requerimientos con su descripción, justificación, usuarios afectados y criterios de aceptación, y priorización conjunta con la Gerencia de las TIC.
- Verificación con los usuarios, cuando la Gerencia de las TIC incorpore los cambios, de que estos resuelven la dificultad identificada.

Productos:

- Protocolo y escenarios de validación por tipo de usuario.
- Informe de validación del software frente a los usuarios, con evidencias.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

- Documento de cambios sugeridos y nuevos requerimientos, priorizados.
- Matriz de trazabilidad hallazgo – cambio o requerimiento – estado.

7. Validación de la plataforma existente

Los resultados de las líneas de acción se consolidarán para validar la plataforma existente desde cuatro frentes:

(i) la validación de su uso, a partir de las pruebas de usabilidad y del acompañamiento a los funcionarios;
(ii) la validación de su recepción por parte del sector, a partir del análisis sectorial, las encuestas y las evaluaciones de entorno;
(iii) la validación de sus reglas, a partir de las dudas y dificultades registradas en las capacitaciones y orientaciones; y
(iv) la validación del software frente a sus usuarios (LA-09), de la cual se derivarán los cambios sugeridos y los nuevos requerimientos.

Como resultado, el ASOCIADO entregará a la Gerencia de las TIC un informe de validación con los hallazgos, las recomendaciones de mejora priorizadas y el documento de cambios sugeridos y nuevos requerimientos. Para el seguimiento se proponen los siguientes indicadores, cuyas metas se concertarán con la OSCC al inicio del convenio:

Indicador	Descripción
Usuarios caracterizados	Número de funcionarios usuarios de la plataforma caracterizados, por entidad, rol y turno.
Alcance de la divulgación	Número de entidades, funcionarios y ciudadanos alcanzados por las acciones de divulgación, por canal.
Encuestas aplicadas	Número de encuestas aplicadas por tipo de instrumento (línea base, percepción y cierre).
Cambio en el conocimiento del procedimiento	Diferencia entre la línea base y la medición final en el conocimiento de las reglas y pasos del procedimiento.
Cambio en el uso de la plataforma	Diferencia entre la línea base y la medición final en el uso y la confianza en la plataforma.
Funcionarios capacitados	Número de funcionarios capacitados en el uso de la plataforma, por rol y turno.
Registros históricos estructurados	Número de registros del histórico 2014–2026 depurados y entregados en el formato de la plataforma.
Recomendaciones entregadas	Número de recomendaciones de usabilidad, accesibilidad y reglas entregadas a la Gerencia de las TIC.
Tareas completadas	Porcentaje de tareas de validación que los usuarios completaron sin ayuda.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Requerimientos propuestos \| Número de cambios y nuevos requerimientos documentados y entregados a la Gerencia de las TIC.
	8. Protección de datos y propiedad de la información El tratamiento de los datos personales de los funcionarios y de los ciudadanos se ajustará a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Cada participante otorgará su autorización de tratamiento de datos antes de la caracterización, las encuestas o las sesiones de validación, y el ASOCIADO conservará la evidencia de dicha autorización. La información de las personas trasladadas incluye datos sensibles, por lo que el equipo del ASOCIADO suscribirá acuerdos de confidencialidad, trabajará el histórico únicamente en los equipos y espacios que autorice la Alcaldía y presentará los resultados de forma agregada, sin identificar a las personas. Las bases de datos, instrumentos, informes, guías, material de capacitación y demás productos generados en el marco del proyecto serán de propiedad exclusiva de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. El ASOCIADO no conservará copias de los datos personales una vez entregados y no podrá usarlos para fines distintos a los del convenio. **9. Recursos logísticos y técnicos** La plataforma tecnológica, su infraestructura y los equipos de los funcionarios corresponden a la Alcaldía y no hacen parte de esta propuesta. El ASOCIADO asume durante la ejecución los recursos necesarios para el trabajo con la población: • Transporte del equipo de campo a la UCJ, a las entidades participantes y a las localidades. • Dispositivos móviles y planes de datos para la aplicación de encuestas, las sesiones de validación y los puntos de apoyo. • Espacios, refrigerios y logística para las capacitaciones y mesas de trabajo. • Piezas de divulgación (afiches, volantes, boletines y contenido para canales institucionales), material didáctico, guías impresas en lenguaje claro y lectura fácil, y videos cortos. • Herramientas de recolección y análisis de datos.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto del convenio.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3.3.1 Obligaciones del asociado:	El ASOCIADO se obliga para con el DISTRITO a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le corresponda. **6.** Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. **9.** Coordinar con el Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio. **10.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones acordadas con el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano propio, al igual que los gastos operativos y logísticos que le corresponda e implique la ejecución del convenio. **12.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **13.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **14.** Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo. **15.** Presentar los informes de ejecución al supervisor aun cuando el ASOCIADO no solicite los desembolsos. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución del convenio, por lo tanto, deberán ser considerados independientes a la solicitud de desembolsos. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. **16.** Efectuar el cargue de los documentos a su cargo, en la plataforma SECOP II. **17.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **18.** Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	19. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del convenio, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. **20.** Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **21.** Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. **22.** Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo. **23.** El asociado deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente convenio, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **24.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **El Distrito de Barranquilla y el asociado tendrán las siguientes obligaciones específicas:** **1.** Caracterización de la población que hará uso de la plataforma, identificando sus condiciones demográficas, socioeconómicas, de actividad y de acceso a la tecnología. **2.** Aplicar las reglas del software en las actividades con la población, traduciéndolas a un lenguaje claro para orientar a los funcionarios y a la ciudadanía sobre los requisitos, tiempos y pasos del procedimiento. **3.** Realizar capacitaciones en convivencia ciudadana, en el procedimiento de Traslado por Protección y en los derechos y deberes de quienes intervienen en él. **4.** Realizar evaluaciones de entorno, para establecer cómo puede usar la plataforma cada tipo de usuario y cómo le llega la información. **5.** Realizar el análisis del sector para el uso de la plataforma, incluyendo su usabilidad, su accesibilidad y la recepción de este tipo de herramientas. **6.** Diseñar y aplicar encuestas de caracterización, de percepción y uso de la plataforma, y de satisfacción con las capacitaciones. **7.** Alimentar la data del software con la información recogida y con el histórico de la UCJ, en la estructura que defina la Gerencia de las TIC. **8.** Validar el software frente a sus usuarios, verificando que responda a la forma en que los funcionarios y la ciudadanía lo usan en la realidad, y proponer a la Gerencia de las TIC los cambios y nuevos requerimientos que resulten de esa validación. **9.** Consolidar los resultados como insumo para la validación de la plataforma existente y entregar recomendaciones de mejora a la Gerencia de las TIC. **10.** Presentar a la supervisión los informes de avance técnico y los entregables de conformidad con el cronograma.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	El **DISTRITO** se obliga para con el **ASOCIADO** a lo siguiente: • Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. • Suministrar oportunamente la información que requiere el **ASOCIADO** para el cumplimiento de sus obligaciones en el presente convenio. • Realizar la supervisión del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. • Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. • Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio • Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. • Verificar que el asociado realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del convenio. • Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el asociado, en pro del desarrollo del convenio. • Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de facilitarle técnicamente los medios tecnológicos disponibles para la población que interviene en el procedimiento de Traslado por Protección en el Distrito de Barranquilla. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

<table>
<tr><td></td><td>Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.

Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla.

La asociación que se pretende entablar se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto donde las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito, apuesta a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Territorial y se enmarca dentro en las funciones asignadas a dependencia.

La celebración del convenio de asociación deberá sustentarse en la existencia de una finalidad común entre el Distrito y la entidad sin ánimo de lucro, orientada al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las competencias institucionales de la Gerencia de las TIC. Para tal efecto, deberá acreditarse la reconocida idoneidad del asociado, la disponibilidad y efectiva destinación de los recursos comprometidos en dinero, así como la distribución precisa de obligaciones, aportes, mecanismos de coordinación y responsabilidades de las partes. La procedencia de la excepción al proceso competitivo prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 deberá verificarse y documentarse en el expediente contractual, sin perjuicio del deber de selección objetiva cuando corresponda.

<u>Teniendo en cuenta lo anterior, el presente se enmarca en lo descrito de un convenio de asociación, lo cual justifica su contratación directa.</u></td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Convenio y Justificación de este</td><td>Valor estimado del proyecto corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($857.142.857), de los cuales el ASOCIADO realizará un aporte del treinta por ciento (30%) equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($257.142.857) y el DISTRITO realizará un aporte del setenta porciento (70%) equivalente a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000), incluidos todos los tributos y/o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio en los que incurra el ASOCIADO.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo /Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	1	2.3.2.02.02.008	INNOVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ENTIDAD	09	Cr15 – Crédito 15	**$600.000.000**
				TOTAL		**$600.000.000**

Nota: Por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, el valor del proyecto no causa el valor por concepto de IVA.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2026, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, así:

Número:	202604110
Valor:	**$600.000.000**
Autorizados por	Oficina de Presupuesto/ Secretaría Distrital de Hacienda

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este convenio son las siguientes: Análisis del Económico del Sector elaborado por la Secretaría General Formación, experiencia e idoneidad del asociado en las actividades a desarrollar.

3.5.3 Forma de desembolso del convenio

El DISTRITO desembolsará su aporte de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($240.000.000)**, equivalente a un cuarenta porciento (40%) del aporte del DISTRITO, el cual se realizará posterior a la ejecución de la etapa de alistamiento y plan de trabajo. Caracterización (LA-01). Guías de reglas del software en lenguaje claro (LA-02). Evaluaciones de entorno (LA-04). Plan de divulgación y socialización con las entidades, Difusión de piezas de divulgación (LA-03). Capacitaciones en el uso de la plataforma (LA-07). Diseño y validación de instrumentos e indicadores de impacto. Encuesta de percepción y uso (LA-06). Pruebas de usabilidad acompañadas (LA-05). Sesiones de validación del software con usuarios (LA-09), precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

2. Un segundo y último desembolso al finalizar la ejecución del proyecto por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($360.000.000)**, equivalente a un sesenta porciento (60%) del aporte del DISTRITO, el cual se realizará con previa presentación del informe de actividades totales del proyecto, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de Cobro.

Los desembolsos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes y de conformidad con el PAC.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Los recursos aportados por el DISTRITO serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada por el ASOCIADO en los ítems y tiempos aprobados por este; el ASOCIADO deberá evidenciar en los informes parciales del proyecto lo correspondiente a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**IDONEIDAD** Se requiere contar con una entidad sin ánimo de lucro - ESAL, cuyo objeto social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté orientado a la promoción de la ciencia, tecnología, e innovación educativa y la transformación digital de personas y organizaciones. **ESTRUCTURA MÍNIMA ORGANIZACIONAL** La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de constitución. La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

Rol	Cantidad	Dedicación	Funciones
Gerente de proyecto	1	Tiempo completo	Representación del ASOCIADO, articulación con la Gerencia de las TIC y seguimiento a los compromisos del convenio. Planeación, seguimiento y control del proyecto; relación con la OSCC y la Coordinación UCJ.
Analista funcional	1	Tiempo completo	Reglas del software, escenarios de validación y redacción de cambios sugeridos y nuevos requerimientos.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Profesional en usabilidad y accesibilidad	1	Tiempo completo	Pruebas de usabilidad, sesiones de validación con usuarios y recomendaciones de accesibilidad.
Profesional jurídico en convivencia ciudadana	1	Tiempo completo	Contenidos sobre la Ley 1801 de 2016, derechos de la persona trasladada y deberes de las autoridades.
Profesional social	1	Tiempo completo	Caracterización, evaluaciones de entorno, enfoque diferencial y relación con las entidades y la comunidad.
Profesional en estadística / análisis de datos	1	Tiempo completo	Diseño de muestras e instrumentos, análisis de encuestas, calidad de datos e informes.
Facilitador de capacitación	1	Tiempo completo	Capacitaciones en el procedimiento y en el uso de la plataforma; puntos de apoyo por turno.
Gestores de campo / encuestadores	2	Tiempo completo	Convocatoria, caracterización, aplicación de encuestas y apoyo en las sesiones de validación.
Auxiliar de dato	1	Tiempo completo	Digitación, depuración del histórico y alimentación de data para el software.

CAPACIDAD JURIDICA

1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con las actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar.
3. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).
4. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	(30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). **5.** Registro único tributario de la DIAN (RUT). **6.** Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el contador y representante legal con corte a julio de 2026. **7.** Aportar certificación bancaria o certificado expedido por el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta (30%) del valor del presente proyecto, los cuales deberán venir acompañados por la autorización del órgano competente donde certifique que la ESAL cuenta con el dinero y está dispuesta a comprometerla en la ejecución del proyecto. **8.** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 **9.** Copia cédula de ciudadanía del representante legal. **10.** Formato Único de Hoja de vida de la función pública. **11.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **12.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). **13.** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). **14.** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. **15.** Constancia del RUES **16.** Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. **17.** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. **18.** Certificación bancaria. **19.** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **20.** Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla

3.6.1.2 Experiencia	El **ASOCIADO** interesado deberá acreditar mínimo dos (02) convenios y/o contratos, suscritos con el sector público, en asuntos relacionados con TIC y sus componentes, ejecutados, cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito en el presente proyecto. La acreditación de los contratos o convenios deberán venir acompañados por alguno de los siguientes documentos: • Copia de contratos o convenios. • Acta de liquidación debidamente firmadas por los intervinientes del contrato o convenio. • Informe de supervisión final del contrato o convenio en el cual se deja constancia del cumplimiento del objeto contratado el cual debe estar firmado por el supervisor. • Certificaciones de contratos o convenios debidamente firmados por el responsable de acreditarlos.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vpe / Vpm * 50 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. Vpm: Es el valor de la propuesta mayor ofrecimiento económico. EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que la entidad sin ánimo de lucro que se presente de forma individual no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los casos de consorcio o unión temporal ninguno de los integrantes no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. Experiencia específica adicional – 350 puntos se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que presente una experiencia especifica adicional acreditada mediante copia de contrato y/o convenio en la cual se observe que el objeto del contrato y/o convenio u obligación principal sea las TIC. EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL – 250 PUNTOS Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado de reconocida idoneidad cuyo objeto social este dirigido a apoyar proyectos de tecnología y que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto. EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenga discriminado todos los ítems anteriores.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el Distrito, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **9.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo Anexo Matriz de Riegos.

3.8 Garantías:

El **ASOCIADO** se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

El **ASOCIADO** deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio**.

GARANTÍA	PRE - CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST - CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Vigencia igual al

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

							término de duración de este y cuatro meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5%**	**Vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.**
	Calidad del Servicio		**X**		**SI**	**10%**	**Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.**
	Seguro de responsabilidad civil.		**X**		**SI**	**200SMMVL**	**Vigencia igual al plazo del convenio.**

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**CESAR ORLANDO MATTOS BADILLO**
	Identificación del funcionario:	**C.C. No. 94.371.728**
	Cargo:	**Asesor de despacho (E)**
	Dependencia:	**GERENCIA DE LAS TIC**
	Nombre del funcionario:	**NICOLÁS ANIBAL MARTÍN ELJAUDE**
	Identificación del funcionario:	**C.C. 79.966.134**
	Cargo:	**JEFE DE OFICINA**
	Dependencia:	**OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los convenios de asociación. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá a su terminación de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en los términos allí previstos.	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CÓDIGO: GCT-FT-002

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	(Se firma una vez quede aprobado el estudio previo)
NOMBRE:	**NATALI ESCORCIA OSPINO**
CARGO:	**GERENTE DE LAS TIC**
Proyectó:	**Erika Amaris – Asesora Externa**
Revisó:	**Carlos Escalante – Asesor de despacho**
Aprobó:	**María Camila Rodríguez – Asesora Externa**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

No.	5	4	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Ejecución	Contratación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
Probabilidad	3	1	1
Impacto	3	5	2
Valoración del riesgo	6	6	3
Categoría	Alto	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista	Entidad estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	2	1
Valoración del riesgo	2	3	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.
Periodicidad ¿Cuándo?	Durante etapa de planeación	Mensual	En hito(s) de la contratación

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

SC-CER103099 SA-CER 756031

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio